

Para M. A. S., A. A. S. y M. E. S.:

Me comunico con ustedes para explicarles algunas cosas sobre la decisión que tomé ayer, porque me dijeron que no habían quedado muy claras.

1) M. E. S. no está excluida del hogar (como sí lo está A. A.).

Lo que se decidió es “**prohibir el ingreso de M. E. S. a la unidad habitacional donde se encuentre M. A. S. y viceversa**”

Esto significa que ella y su hija A. eviten acercarse y comunicarse adentro del hogar; por ejemplo, que A. no ingrese a la habitación de M. E. y M. E. no ingrese a la habitación de A.; que traten de no discutir ni molestarse, etc.

También se decidió “**ordenar que M. E. S. limite su permanencia en el domicilio**”.

Esto significa que, de lunes a viernes, M. E. S. no puede estar en la casa desde que se va a trabajar hasta que termina la jornada completa de trabajo (19,00 hs. aproximadamente).

Debe permanecer en otro lado al horario del almuerzo y siesta.

M. E. S. puede estar en el domicilio desde las 19,00 hs. de la tarde hasta el otro día que se va a trabajar.

Los fines de semana, M. E. S. no puede estar en el hogar, debe estar en otro lado desde el sábado a las 08,00 hs. (u horario en que entra al trabajo) hasta el domingo a las 17,30 hs.

En el caso en que M. E. S. crea que es mejor irse a vivir en dónde está A. A. S. por un tiempo, puede hacerlo. En ese caso, le pido que nos avise.

Es importante que sepan que estas medidas son por un tiempo y con el objetivo de mejorar la situación familiar.

La exclusión del hogar de A. A. S. y las limitaciones que se pusieron para M. E. S., no hacen que “pierdan” los derechos sobre la vivienda.

2) Se pretende que ambos progenitores, padre y madre, hagan los tratamientos y vean los videos de concientización y sensibilización que les aporté.

Es importante que hagan terapias familiares, si las/os profesionales creen que es conveniente.

En el caso en que tengan contacto para una terapia familiar, se permite que rompan la restricción de acercamiento y comunicación. Siempre que sea para hacer tratamientos o terapias.

3) La cuota alimentaria que se puso, tiene una parte en dinero y otra en el mantenimiento de la casa. Esto significa que no deben dejar de pagar los impuestos y cortar los servicios que tiene ahora la vivienda. En el caso de que tengan dificultades para pagarlos, pueden avisarnos para ver cómo lo solucionamos.

Si tienen alguna duda, pueden contar con las autoridades locales para comunicarse conmigo.

Saludos.

Eduardo Pedro Bruera

Juez de FERIA